

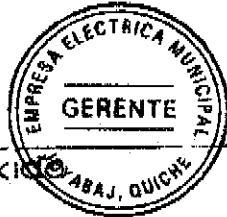
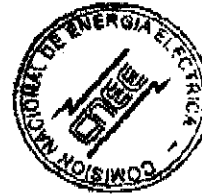


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4^a avenida 15-70 zona 10, Edificio Paladium, nivel 12, Guatemala, C.A
Tel. PAX: (502) 2321-8000; Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.cnee.gob.gt; e-mail: cnee@cnee.gob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Joyabaj, siendo las 3 horas con 37 minutos del día 02 de febrero de dos mil once, en Barrio Central Joyabaj, departamento de Quiché, NOTIFIQUÉ la resolución CNEE-36-2011 de fecha veintiocho de enero de dos mil once, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, por medio de cédula de notificación que entrego a Heyber Rosendo Quispe Baeris, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

CNEE-36-2011

Exp.:
GTA-11-12
GTA-11-11

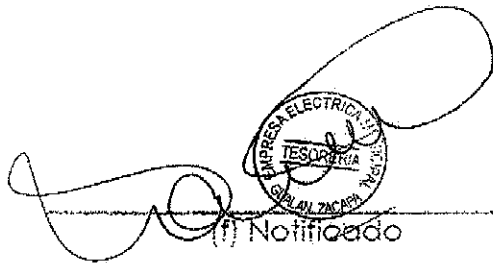


COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRYICA

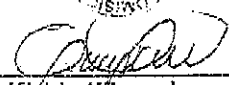
21 avenida 15-70 zona 10, edificio Pajalán, nivel 12, Guatemala, C. A.
Tel. PBX: (502) 2321-8001 Fax: (502) 2321-8002
Sitio web: www.cnee.gub.gt e-mail: cnee@cnee.cob.gt

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En Gualán, siendo las 3 horas con 55 minutos del día 02 de febrero de dos mil once, en Barrio El Centro La Muni, Gualán, Zacapa, NOTIFIQUÉ la resolución **CNEE-36-2011** de fecha veintiocho de enero de dos mil once, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, por medio de cédula de notificación que entrego a _____, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.


(f) Notificado





(f) Notificador

CNEE-36-2011
Eq:
GTA-11-7
GTA-11-8



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

RESOLUCIÓN CNEE-36-2011 Guatemala, 28 de enero de 2011 LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que la Ley General de Electricidad en el artículo 4 establece, que entre otras, es función de la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, definir las tarifas de distribución sujetas a regulación.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del Reglamento de la Ley General de Electricidad, establece: "Cada tres (3) meses se calculará la diferencia entre el precio medio de compra de potencia y energía y el precio medio correspondiente calculado inicialmente para ser trasladado a tarifas de distribución... la Comisión determinará la diferencia trimestral correspondiente, la que se dividirá entre la proyección de la demanda de energía del Distribuidor para los próximos tres meses, obteniendo así el valor de ajuste que será aplicado al precio de la energía del trimestre correspondiente... Si posteriormente a la fijación del ajuste trimestral, se determina que se incluyeron cargos a favor o en contra del Distribuidor, que debieron ser aplicados en este o en anteriores ajustes, esta diferencia deberá ser incluida como saldo no ajustado en posteriores ajustes trimestrales..."

CONSIDERANDO:

Que la ley de lo Contencioso Administrativo, en su artículo 2, preceptúa que entre los principios generales que se deben observar en la tramitación de los expedientes administrativos, están el impulso de oficio, la sencillez y eficacia del trámite.

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Energía Eléctrica, en el cumplimiento de sus funciones emitió las siguientes resoluciones: **a)** Con fecha veintisiete de enero del año dos mil once, la resolución identificada como CNEE-22-2011, por la cual se aprobó para la distribuidora Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, del departamento de Quiché, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa Social que sirve la referida distribuidora, resolución que fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once. **b)** Con fecha veintisiete de enero del año dos mil once, la resolución identificada como CNEE-23-2011, por la cual se aprobó para la distribuidora Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, del departamento de Quiché, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa No Social que sirve la referida distribuidora, resolución que fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once. **c)** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, la resolución identificada como CNEE-24-2011, por la cual se aprobó para la distribuidora Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa Social que sirve la referida distribuidora, resolución que fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once. **d)** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, la resolución identificada como CNEE-25-2011, por la cual se aprobó para la distribuidora Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

de energía eléctrica de la Tarifa No Social que sirve la referida distribuidora, resolución que fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once. **e)** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, la resolución identificada como CNEE-26-2011, por la cual se aprobó para la distribuidora Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, del departamento de Zacapa, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa Social que sirve la referida distribuidora, resolución que fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once. **f)** Con fecha veintiséis de enero del año dos mil once, la resolución identificada como CNEE-27-2011, por la cual se aprobó para la distribuidora Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, del departamento de Zacapa, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa No Social que sirve la referida distribuidora, resolución que fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica con base en lo considerado y normas citadas,

RESUELVE:

- I. Asignar el número **CNEE-30-2011** de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, a la resolución por la cual se aprobó para la distribuidora **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, del departamento de Quiché**, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa Social que sirve la referida distribuidora, la cual le fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once como resolución CNEE-22-2011.
- II. Asignar el número **CNEE-31-2011** de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, a la resolución por la cual se aprobó para la distribuidora **Empresa Eléctrica Municipal de Joyabaj, del departamento de Quiché**, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa No Social que sirve la referida distribuidora, la cual le fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once como resolución CNEE-23-2011.
- III. Asignar el número **CNEE-32-2011** de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, a la resolución por la cual se aprobó para la distribuidora **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa**, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa Social que sirve la referida distribuidora, la cual le fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once como resolución CNEE-24-2011.
- IV. Asignar el número **CNEE-33-2011** de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, a la resolución por la cual se aprobó para la distribuidora **Empresa Eléctrica Municipal de San Pedro Pinula, del departamento de Jalapa**, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2321-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2321-8002

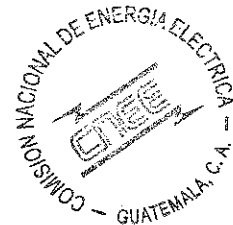
No Social que sirve la referida distribuidora, la cual le fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once como resolución CNEE-25-2011.

- V. Asignar el número **CNEE-34-2011** de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, a la resolución por la cual se aprobó para la distribuidora **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, del departamento de Zacapa**, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa Social que sirve la referida distribuidora, la cual le fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once como resolución CNEE-26-2011.
- VI. Asignar el número **CNEE-35-2011** de fecha veintiocho de enero del año dos mil once, a la resolución por la cual se aprobó para la distribuidora **Empresa Eléctrica Municipal de Gualán, del departamento de Zacapa**, el ajuste trimestral correspondiente al período de facturación comprendido del uno de febrero al treinta de abril de dos mil once, de los usuarios del Servicio de Distribución Final de energía eléctrica de la Tarifa No Social que sirve la referida distribuidora, la cual le fue notificada el día veintiocho de enero de dos mil once como resolución CNEE-27-2011.
- VII. La presente resolución no altera o modifica el contenido, ni los efectos de las resoluciones antes señaladas, las cuales fueron notificadas a cada una de las distribuidoras en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE.

Ingeniero Carlos Eduardo Colom Bickford
Presidente

Comisión Nacional de Energía Eléctrica



Ingeniero César Augusto Fernández Fernández
Director